

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-0142 -16 31/08/2016

Doctor
ALVARO RUIZ CAMPILLO
Gerente (E)
Empresa Social del Estado- ESE-HLCI
Ciudad

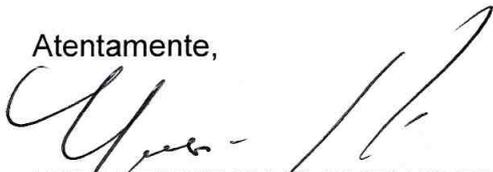
Asunto: Informe Definitivo Auditoría al Balance Vigencia 2015

Cordial saludo

Una vez analizada por la Comisión Auditora correspondiente, la respuesta remitida por usted con ocasión del Informe Preliminar, adjunto le envió el documento arriba mencionado, cuyos resultados quedan en firme a partir de su recibo.

Usted cuenta con ocho (08) días hábiles para elaborar y suscribir con este Ente de Control Fiscal, el Plan de Mejoramiento correspondientes con las acciones de mejoras necesarias para subsanar los hallazgos señalados en el informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 173 de 2013, a la cual puede acceder desde nuestra página Web, www.contraloriadecartagena.gov.co.

Atentamente,



NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: Miguel Torres Marrugo
Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)

Anexo: veintiocho (28) páginas
Un (01) CD que contiene el plan de mejoramiento


HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

06 SET. 2016

No. Radicado

Recibido

2618

10:30am

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



INFORME DE AUDITORIA AL BALANCE

**ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA FISCAL - 2015**



Agosto 25 de 2016

CD **CONTRALORIA**
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Contralora Distrital: NUBIA FONTALVO HERNANDEZ

Dir. Técnico de Auditoría Fiscal: MIGUEL TORRES MARRUGO

Coordinador: WILMER SALCEDO MISAS

Auditor:

ROBERTO MORALES ROMERO

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3. ANEXOS.....	23



PRESENTACIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal, emite con este informe, su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** a 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento con el último inciso del artículo 268 y del párrafo único del artículo 354 de la Constitución Política, así como del artículo 47 de la Ley 42 de 1993.

Se entiende por estados financieros aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo, presentan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos.

La auditoría efectuada por la Contraloría Distrital de Cartagena, consiste en el examen, revisión y verificación, con base en pruebas selectivas previamente planeadas de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones de los estados financieros.

Los resultados de estas pruebas permiten obtener una seguridad razonable de que los estados financieros han sido examinados de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas. En ese sentido, la opinión aquí expresada se integró a partir de los resultados de la auditoría.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias, Agosto 25 de 2.016

Doctor
ALVARO RUIZ CAMPILLO
Director General (E)
ESE Hospital Local Cartagena de Indias
Ciudad.-

Asunto: Opinión de los estados Contables año 2015

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades originadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS a través del examen del Balance General a 31 de Diciembre del 2.015, el Estado de Actividad Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2.015 y El Estado de Cambio al Patrimonio a 31 de diciembre de 2015; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimentales y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría Distrital consiste en producir un informe en el cual se expresa una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la calificación del sistema de Control Interno Contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría señalados por la Contraloría Distrital de Cartagena. El control incluyó examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y la presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control Interno contable.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría contempló tres etapas:

- a) Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública;
- b) Examen de la revelación y consistencia de las cifras

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

contenidas en los estados contables; c) Observaciones del último informe de Auditoría al Balance practicada en la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, así como los Informes de la oficina de control interno.

COBERTURA DEL INFORME

El presente informe de auditoría al balance de la vigencia fiscal 2015 pondera el 100% de los activos, pasivos, patrimonio y resultado de ESE Hospital Local Cartagena de Indias. El análisis y la opinión tienen como base los estados financieros a diciembre 31 de 2015 de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe suscribir un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias descritas en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los ocho (08) días hábiles, como lo establece la norma.

CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del control interno contable por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena, dio como resultado una calificación de 3.81, correspondiente al nivel satisfactorio. Esto se debió a varios aspectos resaltados a lo largo del informe, como son, la no publicación adecuada de los estados contables, conforme lo determina la Contaduría General de la Nación, deficiencias en las notas a los estados contables, falta de conciliación de las operaciones recíprocas, inconsistencias en los distintos reportes generados para los distintos usuarios de la información contable, etc.

ESTADOS CONTABLES

Los estados rendidos en la cuenta, presentan diferencias respecto a los publicados en la página web de la entidad. La diferencia radica en el no registro de los códigos, de las clases, grupos y cuentas que componen los diferentes estados, de igual forma, los publicados en la página web no tienen como parte integral las notas a los mismos.

De igual forma los estados contables fueron presentados de manera incompleta, tanto los rendidos en la cuenta, como los publicados en la página web. En la cuenta se aportó el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio, en la página web solo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

se publicó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Tampoco presentan referencias cruzadas con las notas a los estados contables, como lo establece la Contaduría General de la Nación.

No están certificados por el contador público, ni presentan el dictamen del Revisor fiscal, tal como lo determina el Régimen Contable Público.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las notas a los estados contables reportadas en la rendición de la cuenta, presentan diferencias, respecto a las reportadas en el sistema chip, las reportadas en la cuenta son más completas, al ofrecer detalles explicativos a la mayoría de las cuentas pertenecientes a los distintos estados contables reportados, por el contrario, en el reporte al sistema CHIP, solo se realizaron notas a algunas cuentas del activo, no guardando concordancia con lo reportado en la cuenta, mediante el sistema SIA.

Además presentan deficiencias al no revelar la situación presentada en el grupo del Efectivo, que tiene que ver con las cuentas bancarias inactivas, ni las razones por las cuales estas no han sido cerradas, ni los controles que se hacen en estas para evitar un mal uso de estas.

PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

No se publica los estados financieros de manera completa en la pagina web de la entidad, contraviniendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de Procedimientos.

OPERACIONES RECIPROCAS

La ESE Hospital Local de Cartagena de Indias, no concilia las operaciones reciprocas, incumpliendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación a este respecto. (Ver informe)

EFFECTIVO

En el análisis efectuado a las conciliaciones bancarias, se determinó que la cuenta bancaria número 330018193 y la 412073000315, se encuentran inactivas, las cuales no presentan un saldo significativo, pero se constituyen en un riesgo al

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

control interno contable de la entidad, e impiden la adecuada depuración del sistema contable, exigida por la Contaduría General de la Nación.

DEUDORES

Las cuentas Depósitos entregados en garantía y Deudas de difícil recaudo, Se encuentran clasificadas como Activos Corrientes, causando una sobrevaloración de los mismos por valor de \$7.598.161.555,76, contrariando lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

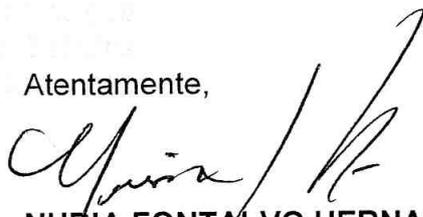
Respecto a las Deudas de Difícil Cobro, la entidad respondió, con el concepto 152476 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, en el que determina que estas pertenecen al activo corriente, con lo cual se desvirtúa la observación a esta cuenta razón por la cual esta no formara parte de las observaciones de la presente auditoría.

La sobrevaloración cambia a \$800.838.714,30, con una participación del 1,11%, por esta razón se cambia la opinión.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

*En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación los errores e inconsistencias representan el 1.11% de los activos, se determinó un Dictamen **Limpio o sin Salvedades**, por lo cual los estados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.*

Atentamente,



NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: ROBERTO MORALES ROMERO
Revisó: WILMER SALCEDO MISAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Financiera y Contable

Se evaluó la situación financiera con base en normas de contabilidad pública generalmente aceptadas en Colombia. En la ejecución de la auditoría, se seleccionaron cuentas que incidieron en la estructura financiera, y los hechos relevantes ocurridos en la vigencia, los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen. El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoría financiera con el propósito de establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, de manera general, prepara sus estados conforme a lo dispuesto por el régimen contable público, se pudo determinar que los saldos revelados, son consistentes respecto a lo registrado en la contabilidad de la entidad a diciembre 31 de 2015.

Es de anotar que a pesar de lo expresado en el párrafo precedente, se pudo evidenciar que los estados presentados en la rendición de la cuenta, presentan diferencias respecto a los publicados en la pagina web de la entidad. La diferencia radica en el no registro de los códigos, de las clases, grupos y cuentas que componen los diferentes estados, de igual forma, los publicados en la pagina web no tienen como parte integral las notas a los mismos.

De igual forma los estados contables fueron presentados de manera incompleta, tanto los rendidos en la cuenta, como los publicados en la pagina web. En la cuenta se aportó el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio, en la pagina web solo se publicó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

De acuerdo a lo proferido por la Contaduría General de la Nación, en el Régimen Contable Público, Plan General De Contabilidad Pública, Título II, Sistema Nacional De Contabilidad Pública, Capítulo Único, numeral 9.3.1 Estados contables básicos "366. Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos.” El subrayado es nuestro.

Los estados contables carecen de las referencias cruzadas con las notas a estos, tal como lo determina el manual de procedimientos contables:

“3. REFERENCIAS CRUZADAS

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.”

Los estados contables reportados en la cuenta y los publicados en la pagina web, no están certificados por el contador publico, ni presentan el dictamen del Revisor fiscal, tal como lo determina el Régimen Contable Publico en su Manual de Procedimientos “Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los estados contables básicos son el representante legal y el contador público a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad contable pública. Así mismo, estos funcionarios deben certificar los mencionados estados, conforme lo indican las normas técnicas.

5. CERTIFICACIÓN

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la entidad contable pública durante el período contable.
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta la fecha de corte, por la entidad contable pública.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, en la fecha de corte.”

Si los estados contables son dictaminados deberá adicionarse la firma del revisor fiscal, indicando la expresión “Anexo dictamen”, enunciando los nombres y apellidos, así como el número de la tarjeta profesional.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados contables reportadas en la rendición de la cuenta, presentan diferencias, respecto a las reportadas en el sistema chip, las reportadas en la cuenta son mas completas, al ofrecer detalles explicativos a la mayoría de las cuentas pertenecientes a los distintos estados contables reportados, por el contrario, en el reporte al sistema CHIP, solo se realizaron notas a algunas cuentas del activo, no guardando concordancia con lo reportado en la cuenta, mediante el sistema SIA.

No obstante lo anotado anteriormente, las notas no revelan la situación presentada en el grupo del Efectivo, que tiene que ver con las cuentas bancarias inactivas, ni las razones por las cuales estas no han sido cerradas, ni los controles que se hacen en estas para evitar un mal uso de estas.

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la pagina web de la entidad fueron publicados el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, contraviniendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de Procedimientos,

“7. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal.

Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental”

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Además de lo establecido en la ley 734 de 2002, en su artículo 34 de los deberes de todo servidor público, en el numeral 36.

“Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” (El subrayado es nuestro)

OPERACIONES RECIPROCAS

La ESE Hospital Local de Cartagena de Indias, no concilia las operaciones recíprocas. los reportes de estas en el sistema CHIP, incumpliendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación a este respecto.

En las pruebas practicadas se pudo determinar que la entidad reportó un total de cincuenta y siete (57) operaciones recíprocas, de ese total de los reportes de operaciones recíprocas elaborados por la entidad, fueron reportadas treinta y uno (31) por las entidades recíprocas

En conclusión de un total de cincuenta y siete (57) operaciones reportadas, el 54.39% es reconocido por sus respectivas entidades recíprocas, quedando el 45.61% sin reconocimiento por parte de estas.

CONSOLIDADO RECIPROCAS POR REPORTES

Reporte CHIP	ESE	Reciproca	% No R.	% Si R.
Enero Marzo	11	7	36,36	63,64
Abril Junio	17	6	64,71	35,29
Julio Septiembre	15	8	46,67	53,33
Octubre Diciembre	14	10	28,57	71,43
TOTAL VIGENCIA	57	31	45,61	54,39

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONSOLIDADO RECIPROCAS POR ENTIDADES

No.	Reciproca	ESE	Reciproca	% No R.	% Si R.
1	Alcaldía De Cartagena	23	0	100	0
2	ICBF	5	8	0	160
3	SENA	5	4	20	80
4	Caja de Previsión	12	8	33	67
5	ACUACAR	2	8	0	400
6	S. salud	4	3	25	75
7	DIAN	6	0	100	0
TOTAL ENTIDADES		57	31	45,61	54,39

En el Instructivo 3 de 2015 la Contaduría General de la Nación establece:

2.3.1. Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas.

“Todas las entidades contables públicas deben reportar los saldos de operaciones recíprocas y garantizar que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas. (el subrayado es nuestro)”

Igualmente, para el reporte de las operaciones recíprocas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, debe tenerse en cuenta el Instructivo 014 del 4 de agosto de 2011, expedido por la CGN, que desagrega el MHCP en tres (3) unidades de negocio. Este instructivo puede ser consultado en la página web de la CGN: (...)”

2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas.

“Las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de final de año. (el subrayado es nuestro)”

Es preciso advertir que algunas entidades que se mencionan más adelante, vienen publicando en sus páginas web los saldos de las operaciones recíprocas que tienen registradas, con el fin de facilitar el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, para que las entidades contables públicas que realizaron

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

transacciones con ellas interactúen directamente, de manera permanente, y se proceda a realizar la conciliación entre las dos entidades, antes del reporte a la CGN.

Se recomienda a las entidades que realizan la publicación mencionada en el párrafo inmediatamente anterior, que esta se realice con la debida anticipación para así permitir a las entidades partícipes en la operación recíproca, disponer del tiempo suficiente para interactuar y retroalimentar el proceso, así como para realizar los ajustes a que haya lugar.”

ACTIVO

En la vigencia 2015 la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, reveló activos por \$71.986.178.899,61, lo que representa un incremento de \$1.239.070.221,02 correspondiente al 1,75% respecto al periodo fiscal anterior.

ACTIVO CORRIENTE

El Activo Corriente asciende a \$44.001.913.954,35, correspondiente a un incremento del 6,24% respecto al periodo anterior y representa el 61,13% del total de los activos, compuesto principalmente por el grupo deudor que revela un saldo de \$39.532.387.038,49, mostrando un incremento del 6,26%, con respecto al 2014.

EFFECTIVO

Este grupo reveló un saldo de \$2.299.738.340,13, que representa una participación de 3,19% del total de los activos, mostrando un decremento del 12,24%, respecto a la vigencia 2014.

El efectivo está compuesto por las cuentas pertenecientes al encargo fiduciario con GNB SUDAMERIS y las demás cuentas bancarias de la entidad.

En el análisis efectuado a las conciliaciones bancarias, se determinó que la cuenta bancaria número 330018193 y la 412073000315, se encuentran inactivas, las cuales no presentan un saldo significativo, pero se constituyen en un riesgo al control interno contable de la entidad, e impiden la adecuada depuración contable, exigida por la Contaduría General de la Nación.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DEUDORES

Culmina la vigencia 2015, con un saldo de \$39.532.387.038,49 correspondiente al 54,92% del total de los Activos y presentó un incremento del 6,26% respecto al periodo fiscal anterior.

En el grupo deudores se encuentra conformado principalmente por las cuentas Servicios de Salud que revela un saldo de \$31.029.568.321,53, con una participación del 43,10%, Otros Deudores con una participación del 5,71% del total de los activos, presentando un saldo de \$4.110.747.928,27 y la cuenta Deudas de Difícil Recaudo, la que tiene como saldo \$6.797.322.841,46, que equivale a una participación porcentual de 9,44% del total de los activos.

De igual forma, hace parte de este grupo la cuenta Depósitos entregados en garantía, con un saldo de \$800.838.714,30, participando con el 1,11% del total de los Activos, este rubro no presenta variación desde una vigencia anterior a 2014 y comprende depósitos judiciales por cuenta bancaria embargada a la entidad. Esta cuenta, fue revelada como parte del Activo corriente, lo cual es contrario a lo determinado en el Régimen de Contabilidad pública, en lo que respecta a las normas técnicas, donde se determinan las condiciones para la clasificación de una partida dentro de los Activos corrientes.

La cuenta deudas de difícil recaudo corresponde a la cartera cuya edad es mayor a 360 días, Esta fue registrada en el activo corriente, situación que contraviene lo determinado por la Contaduría General de la Nación, en el Régimen Contable Público, en lo referente a las normas técnicas, de donde se concluye el carácter no corriente de dicha partida.

Por lo tanto las cuentas Depósitos entregados en garantía y Deudas de difícil recaudo, hacen que los Activos Corrientes, se encuentren sobrevalorados en \$7.598.161.555,76.

Respecto a las Deudas de Difícil Cobro, la entidad respondió, con el concepto 152476 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, en el que determina que estas pertenecen al activo corriente, con lo cual se desvirtúa la observación a esta cuenta razón por la cual esta no formara parte de las observaciones de la presente auditoría.

INVENTARIOS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Grupo que está conformado por medicamentos, material médico quirúrgico y material odontológico y revela un saldo de \$2.169.788.575,73, que corresponde al 3,01% del total de los activos.

ACTIVO NO CORRIENTE

El Activo no corriente reveló un saldo de \$27.984.264.945,26, lo que representa una variación porcentual negativa de 4,58% respecto al periodo anterior y representa el 38,87% del total de los activos.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Este grupo corresponde al 17,84% de los Activos, a 31 de diciembre de 2015, revela un saldo de \$12.843.463.507,46, marcando un decremento del 6,18%, respecto al periodo anterior, esta diferencia se debe en gran medida al incremento de la depreciación acumulada de esta.

OTROS ACTIVOS

Reveló un saldo de \$15.140.801.437,80, que corresponde a una participación del 21,03% del total de los activos, mostrando una disminución del 3,19% respecto al periodo anterior. Dentro de este grupo se destaca , la cuenta de Valorizaciones, con una participación del 17,69%, dentro de los activos de la entidad.

PASIVOS

La entidad registra pasivos por \$13.698.154.886,05, que representa un incremento del 1,58% respecto a la vigencia anterior, dentro de esta clase se muestra como grupo principal el de Cuentas por Pagar con una participación del 91,54% del total de los pasivos

PATRIMONIO

La entidad, presenta un Patrimonio de \$58.288.024.013,56, lo que significa un incremento de 6,69% en el Capital fiscal, además de un incremento de 24,20% en la cuenta Superávit por Donación, respecto a la vigencia precedente.

EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del control interno contable por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena, dio como resultado una calificación de 3.81, correspondiente al nivel satisfactorio, Esto se debió a varios aspectos resaltados a lo largo del informe,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

como son, la no publicación adecuada de los estados contables, conforme lo determina la Contaduría General de la Nación, deficiencias en las notas a los estados contables, falta de conciliación de las operaciones reciprocas, inconsistencias en los distintos reportes generados para los distintos usuarios de la información contable, etc.

Evaluación Control Interno Contable

COD	NOMBRE	ESE	Auditoría	ESE	Auditoría	ESE	Auditoría
1EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	0	0	0	0	4,72	3,81
1.11.1 ETAPA DE RECONOCIMIENTO	0	0	4,94	4,07	0	
1.21.1.1 IDENTIFICACIÓN	5,00	4,46	0	0	0	0
1.161.1.2. CLASIFICACIÓN	5,00	3,75	0		0	4,75
1.251.1.3 REGISTRO Y AJUSTES	4,83	4,00	0		0	4,41
1.391.2 ETAPA DE REVELACIÓN	0		4,85	3,54	0	3,05
1.401.2.1 ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,71	3,57	0	0	0	0
1.481.2.2 ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	5,00	3,50	0	0	0	0
1.551.3 OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	0	0	4,37	3,81	0	0
1.561.3.1 ACCIONES IMPLEMENTADAS	4,37	3,81	0	0	0	0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

OBSERVACIONES

1. Los estados rendidos en la cuenta, presentan diferencias respecto a los publicados en la página web de la entidad. La diferencia radica en el no registro de los códigos, de las clases, grupos y cuentas que componen los diferentes estados, de igual forma, los publicados en la página web no tienen como parte integral las notas a los mismos.

De igual forma los estados contables fueron presentados de manera incompleta, tanto los rendidos en la cuenta, como los publicados en la página web. En la cuenta se aportó el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio, en la página web solo se publicó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Tampoco presentan referencias cruzadas con las notas a los estados contables, como lo establece la Contaduría General de la Nación.

No están certificados por el contador público, ni presentan el dictamen del Revisor fiscal, tal como lo determina el Régimen Contable Público. (Ver informe)

2. Las notas a los estados contables reportadas en la rendición de la cuenta, presentan diferencias, respecto a las reportadas en el sistema chip, las reportadas en la cuenta son más completas, al ofrecer detalles explicativos a la mayoría de las cuentas pertenecientes a los distintos estados contables reportados, por el contrario, en el reporte al sistema CHIP, solo se realizaron notas a algunas cuentas del activo, no guardando concordancia con lo reportado en la cuenta, mediante el sistema SIA.

Además presentan deficiencias al no revelar la situación presentada en el grupo del Efectivo, que tiene que ver con las cuentas bancarias inactivas, ni las razones por las cuales estas no han sido cerradas, ni los controles que se hacen en estas para evitar un mal uso de estas. (Ver informe)

3. No se publica los estados financieros de manera completa en la página web de la entidad, contraviniendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de Procedimientos. (Ver informe)

4. La ESE Hospital Local de Cartagena de Indias, no concilia las operaciones recíprocas, incumpliendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación a este respecto. (Ver informe)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

5. En el análisis efectuado a las conciliaciones bancarias, se determinó que la cuenta bancaria número 330018193 y la 412073000315, se encuentran inactivas, las cuales no presentan un saldo significativo, pero se constituyen en un riesgo al control interno contable de la entidad, e impiden la adecuada depuración del sistema contable, exigida por la Contaduría General de la Nación.

6. La cuentas Depósitos entregados en garantía, Se encuentra clasificada como Activos Corrientes, causando una sobrevaloración de los mismos por valor de \$800.838.714,30, contrariando lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

 **CONTRALORIA**
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL			
SECTOR: HACIENDA PÚBLICA			
COMISION AUDITORA:			
WILMER SALCEDO MISAS – Coordinador			
ROBERTO MORALES ROMERO – Auditor			
ENTIDAD AUDITADA:		ESE Hospital Local Cartagena de Indias	
VIGENCIA:		2015	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		AUDITORIA AL BALANCE	
No.	OBSERVACIÓN CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>Los estados rendidos en la cuenta, presentan diferencias respecto a los publicados en la página web de la entidad. La diferencia radica en el no registro de los códigos, de las clases, grupos y cuentas que componen los diferentes estados, de igual forma, los publicados en la página web no tienen como parte integral las notas a los mismos.</p> <p>De igual forma los estados contables fueron presentados de manera incompleta, tanto los rendidos en la cuenta, como los publicados en la página web. En la cuenta se aportó el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio, en la página web solo se publicó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera,</p>	<p>la ESEHLCI observa de modo reiterado, que el equipo auditor de la Contraloría Distrital, insiste erradamente en tomar la página web de la entidad como medio de publicación de los estados financieros; no siendo así ya que la publicación de la página web corresponde a lo señalado por la Circular 000006 de 2016 del 14 de Marzo de 2016 emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, indicándonos esta Circular las instrucciones y aspectos que debe de tener el contenido de dicha publicación.</p> <p>Igualmente el numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002 (Parágrafo Transitorio); expresa de manera taxativa, la forma como se deben publicar los estados financieros; preocupa que a pesar de enunciar ustedes la Norma se encuentren afirmando conceptos contrarios a lo expresado por la misma.</p> <p>Consecuentemente con lo anterior, se solicita de manera respetuosa al Equipo Auditor de la Contraloría Distrital, revisar las</p>	<p>En la extensa exposición de la Entidad, Se destacan los siguientes puntos:</p> <p>la página web no es el medio por el cual ellos publican la información Contable, conforme lo determina la Contaduría General de la Nación en el Régimen Contable Público.</p> <p>R/ les asiste razón al afirmar que lo determinado por la Contaduría General de la Nación da la libertad de publicar los estados contables básicos ya sea en la entidad o en la página web.</p> <p>No obstante a juicio de la comisión le parece una decisión desacertada utilizar las dependencias, no aprovechando los avances tecnológicos como la página web, que brindan bondades como un gran aporte a la ecología al ahorrar papel, tinta y energía en la impresión de los estados contables, además de la economía que esto implica.</p> <p>Que la comisión debe remitirse a dicha Circular y a la Ley 734 de 2002.</p> <p>R/ La publicación de la información como lo determina la observación de la comisión auditora, debe hacerse</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>Económica, Social y Ambiental</p> <p>Tampoco presentan referencias cruzadas con las notas a los estados contables, como lo establece la Contaduría General de la Nación.</p> <p>No están certificados por el contador público, ni presentan el dictamen del Revisor fiscal, tal como lo determina el Régimen Contable Publico. (Ver informe)</p>	<p>Normas de publicación de los Estados Financieros, ya que están realizando comparaciones entre dos Normas emitidas por Organismos de Control diferentes, que presentan objetivos y funciones a su cargo totalmente distintas.</p> <p>No entendemos la afirmación hecha por el equipo auditor, cuando expresa que los estados contables fueron presentados de manera incompleta, cuando a renglón seguido y dentro del mismo párrafo, enumera lo recibido en la cuenta como son: el Balance General, Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambio en el Patrimonio, En la página web solo se publicó El Balance General y el Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental y omite las Notas Contables cuantos están también fueron cargadas en dicha plataforma. Ya que de no haber cumplido totalmente con el diligenciamiento de esta información de manera completa, hubiese sido imposible su envío oportuno a través de la plataforma SIA. Reiteramos no entender por qué se dice por parte del equipo auditor que fueron presentados de manera incompleta.</p> <p>En cuanto a lo relacionado con la página web, solicitamos una vez más al equipo auditor remitirse Circular 000006 del 14 de Marzo de 2016 y Ley 734 de 2002, Artículo 34 Numeral 36.</p> <p>La Plataforma SIA (Contraloría Distrital de Cartagena de Indias), CHIP (Contaduría General de la Nación), no requieren en sus formatos el cargue de la</p>	<p>conforme a lo que determina la Contaduría General de la Nación máximo ente rector de la Contabilidad Publica en Colombia.</p> <p>Que no entienden, porque la comisión afirma que los estados fueron rendidos y publicados de manera incompleta.</p> <p>R/Fueron rendidos de manera incompleta porque no publicaron ni rindieron en la cuenta el Estado de Flujo de Efectivo, la certificación del Contador ni el Dictamen del Revisor fiscal, ni presentan las referencias cruzadas con las notas contables. como lo determina la Contaduría General de la Nación en el Régimen Contable Publico,</p> <p>Que los formatos de la plataforma SIA no requieren la certificación del Contador Público ni el Dictamen del Revisor Fiscal.</p> <p>R/Entre la información que deben subir a la plataforma SIA, se encuentran como anexos los Estados Contables Básicos en formato pdf, y estos los determina y los define la Contaduría General de la Nación, como se expuso en el párrafo anterior.</p> <p>Por todo lo expuesto teniendo en consideración que la entidad aceptó la rendición incompleta de los Estados Contables al afirmar que el auditor se contradice porque “enumera lo recibido en la cuenta como son: el Balance General, Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambio en el Patrimonio”. Con dicha frase se explicita que lo que se publicó y lo que se rindió fueron los tres estados en mención, omitiendo el Estado de Flujo de Efectivo, como ya se anotó, también se dice que el auditor omitió las Notas Contables publicadas en la web. Se vuelve a equivocar la entidad, si no se nombra</p>
---	--	--

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		<p>certificación del Contador Público, ni del dictamen del Revisor Fiscal e informamos que no fueron solicitados por el equipo auditor, consideramos muy subjetivo la inexistencia de los mismos.</p>	<p>es porque forma parte de los estados contables, por tal motivo sería redundante nombrarlas.</p> <p>De igual forma se afirma que el Auditor no solicitó la certificación del Contador Público ni el Dictamen del Revisor Fiscal, igual que el caso anterior no era necesario, al solicitar los estados contables, verlos en la página web, en la entidad o en la plataforma SIA, estos deben estar incluidos por disposición de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Por todo lo anterior la observación queda en firme y debe ser incluida en el plan de mejoramiento.</p>
2	<p>Las notas a los estados contables reportadas en la rendición de la cuenta, presentan diferencias, respecto a las reportadas en el sistema chip, las reportadas en la cuenta son más completas, al ofrecer detalles explicativos a la mayoría de las cuentas pertenecientes a los distintos estados contables reportados, por el contrario, en el reporte al sistema CHIP, solo se realizaron notas a algunas cuentas del activo, no guardando concordancia con lo reportado en la cuenta, mediante el sistema SIA.</p> <p>Además presentan deficiencias al no revelar la situación presentada en el grupo del Efectivo, que tiene que ver con las cuentas bancarias inactivas, ni las razones por las cuales estas no han sido cerradas, ni los</p>	<p>Obviamente se presenta diferencias en Descripción de Notas entre el sistema SIA y la plataforma CHIP, esta última solicita Notas a las cuentas más relevantes y su descripción de manera sucinta, valga resaltar que son cifras iguales prueba de lo anterior informamos que a la fecha no se a recibido requerimiento alguno por parte de la Contaduría General de la Nación, en cambio la plataforma SIA, requiere de Notas explicativas más extensas y ajustadas al Régimen de Contabilidad Pública, luego la diferencia de que se habla, no es consistente teniendo en cuenta las exigencias de uno y otro ente de control.</p> <p>Con relación a la revelación de las cuentas bancarias inactivas se le informa que la cuenta corriente No 330018193 se encuentra en proceso de levantamiento de embargo por el área Jurídica de la entidad.</p> <p>En lo referente a la Cuenta de Ahorro No. 412073000315, del</p>	<p>La observación resalta deficiencias en las Notas Contables, y destaca tres aspectos, el primero que tiene que ver con la homogeneidad de los informes contables.</p> <p>En este aspecto no tiene razón la entidad al afirmar que las no la observación resalta deficiencias en las Notas Contables, y destaca tres aspectos, el primero que tiene que ver con la homogeneidad de los informes contables.</p> <p>En este aspecto no tiene razón la entidad al afirmar que las notas reportadas mediante el sistema chip, solo revelan las Cuentas relevantes, como ejemplo de esto, señalamos el análisis por edades de las Cuentas por Pagar que se hace en las notas aportadas al sistema SIA (análisis necesario para conocer el estado real de los pasivos de la entidad), que se constituye en una de las cuentas relevantes, sin embargo no se hace mención de la cuenta ni se muestra el análisis, en las aportadas al sistema CHIP, como si se hizo con el análisis de cartera(Cuenta Deudores).</p> <p>La falta de detalles en el grupo de</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>controles que se hacen en estas para evitar un mal uso de estas. (Ver informe)</p>	<p>Banco Agrario de Colombia, administrada por el Patrimonio Autónomo SERVISTRUST GNB Sudameris , quien en cada uno de sus informes mensuales ha reportado el saldo de \$18.00, me permito informarle que la idoneidad en el manejo de los recursos de esta entidad por parte de esta fiducia hasta la fecha no tenemos pruebas que nos permita hasta la fecha que exista mal manejo de la ante mencionada cuenta, ya que los extractos nos revelan la inactividad de la misma y estos no fueron solicitados por el equipo auditor asumiendo que al no estar en el informe de fiducia estos no existían. Cabe anotar que durante el proceso de auditoría practicada por ustedes, la Fiducia reportó el cierre de la Cuenta.</p>	<p>efectivo, tal como son las cuentas inactivas que presenta la entidad, la razón por la cual no se habían cerrado dichas cuentas, y procedimientos adelantados al respecto.</p> <p>Lo anterior no quiere decir que la comisión este afirmando que la fiducia este haciendo uso fraudulento de dichas cuentas, solo se señala que la situación entraña un riesgo financiero.</p> <p>Otra afirmación de la entidad, consiste en que la comisión nunca solicito extractos de ciertas cuentas bancarias.</p> <p>Otra equivocación de la entidad, al solicitar las conciliaciones bancarias, ya están incluidos todos los extractos bancarios, ya que estos son parte integral de las conciliaciones bancarias, como lo determina la Contaduría General de la Nación en el Régimen Contable Publico.</p> <p>Por todo lo anterior la observación queda en firme y debe ser incluida en el plan de mejoramiento.</p>
3	<p>No se publica los estados financieros de manera completa en la página web de la entidad, contraviniendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de Procedimientos. (Ver informe)</p>	<p>la ESEHLCI, informa a este organismo de control que de conformidad con lo establecido en el numeral 36 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Parágrafo transitorio) se indica publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, no establece esta norma la cual tiene orden de carácter público, la obligatoriedad de un CANAL VIRTUAL, con la misma periodicidad, razón por la cual la ESE acoge y aplica además de la norma en cita las directrices que sobre el particular ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud como Órgano de Control natural de una ESE pública.</p> <p>Dado lo anterior nos permitimos informarle que la ESEHLCI, hace</p>	<p>les asiste razón al afirmar que lo determinado por la Contaduría General de la Nación da la libertad de publicar los estados contables básicos ya sea en la entidad o en la página web.</p> <p>No obstante a juicio de la comisión le parece una decisión desacertada utilizar las dependencias, no aprovechando los avances tecnológicos como la página web, que brindan bondades como un gran aporte a la ecología al ahorrar papel, tinta y energía en la impresión de los estados contables, además de la economía que esto implica.</p> <p>Pero es necesario clarificar nuevamente, la observación es clara, no se publica conforme a lo determinado por la Contaduría General de la Nación.</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		<p>cabal cumplimiento ante estos requerimientos ya que en la cartelera de la entidad, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones de la misma y a la entrada de la institución, se presenta de manera oportuna esta información, tal como lo establece la norma.</p> <p>Igualmente esta entidad acata lo requerido por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual en cumplimiento de sus objetivos y funciones a cargo procede a dar las instrucciones a los generadores de recursos para la salud, de cómo debe ser la publicación de los estados financieros anualmente mediante una circular externa, que para la vigencia auditada ósea año 2015 es la numero 000006.</p> <p>He de anotar de acuerdo a lo anteriormente expuesto, que el equipo auditor puntualiza su observación y calificación de este rango en tomar como publicación de estos estados financieros, lo cargado en la página web y no lo publicado en la cartelera de la entidad, valga resaltar que la auditoría al balance vigencia 2015 realizada por la Contraloría Distrital de Cartagena, es posterior a la vigencia que se audita, (Año 2016). Las publicaciones realizadas por la ESEHLCI, se hicieron en concordancia con la ley 734 de 2002</p>	<p>Como se explicó en el punto uno, la entidad dice haber cumplido porque publicó tres estados contables, "el Balance General, Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambio en el Patrimonio", omitiendo el Estado de Flujo de Efectivo.</p> <p>Por todo lo anterior la observación queda en firme y debe ser incluida en el plan de mejoramiento.</p>
4	<p>La ESE Hospital Local de Cartagena de Indias, no concilia las operaciones recíprocas, incumpliendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación a este respecto. (Ver informe)</p>	<p>Estamos extrañados con el ente auditor ya que dentro del informe menciona que no realizamos las conciliaciones de las operaciones recíprocas, siendo que dentro de su ejecución auditora no fue solicitado el informe sobre este particular.</p>	<p>La Contaduría General de la Nación es muy clara respecto a la forma y tiempo en que se debe hacer la conciliación de saldos de las operaciones recíprocas, Si la entidad realmente hubiera realizado el proceso como lo determina la Contaduría General de la Nación, no debería existir diferencia de reportes entre esta y sus recíprocas,</p>

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

			<p>pues el proceso de conciliación concluye con el acuerdo entre las entidades respecto a los saldos a revelar, situación ausente en este proceso.</p> <p>Este aspecto es señalado por la Contaduría General en el Régimen Contable Público, manuales, Jurisprudencia, Cartas Circulares, etc., cabe resaltar que todas las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, son de carácter vinculante.</p> <p>Por todo lo anterior la observación queda en firme y debe ser incluida en el plan de mejoramiento.</p>
5	<p>En el análisis efectuado a las conciliaciones bancarias, se determinó que la cuenta bancaria número 330018193 y la 412073000315, se encuentran inactivas, las cuales no presentan un saldo significativo, pero se constituyen en un riesgo al control interno contable de la entidad, e impiden la adecuada depuración del sistema contable, exigida por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>La entidad respondió varias observaciones en un mismo bloque de texto, sin enumerar las observaciones, por lo tanto respondió esta observación dentro de la aportada a la observación número dos (2)</p>	<p>En el análisis a la respuesta a la observación número dos se concluye que estas cuentas deben cerrarse tal como lo determina la Contaduría General de la Nación a fin de una actualización y/o depuración de la información contable.</p> <p>Por todo lo anterior la observación queda en firme y debe ser incluida en el plan de mejoramiento.</p>
6	<p>Las cuentas Depósitos entregados en garantía y Deudas de difícil recaudo, Se encuentran clasificadas como Activos Corrientes, causando una sobrevaloración de los mismos por valor de \$7.598.161.555,76, contrariando lo establecido por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIAS: Dando respuesta a lo expresado por el ente auditor, nos permitimos informarle que la ESEHLCI, rigiéndose por el RCP y siguiendo los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación (Manual de Procedimientos) Clase 1, Grupo 14, Cuenta 1425, Depósitos entregados en garantías y cuya descripción enuncia: Representa el valor de los recursos entregados a la entidad contable publica, para garantizar el cumplimiento de contratos que así</p>	<p>En lo que respecta a la Cuenta Deudas de Difícil Cobro, se acoge la respuesta de la entidad, pues los conceptos de la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y por tanto de obligatorio cumplimiento.</p> <p>En lo que tiene que ver con la cuenta Depósitos Entregados en Garantía, se mantiene la observación, ya que la observación se fundamenta en tratamiento a dicha cuenta en la vigencia 2015 que es la vigencia de los Estados Contables Analizados, igualmente la respuesta de la entidad no anexa ningún anexo probatorio que</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	<p>lo establezcan. Además registra los depósitos que se deriven de procesos judiciales.</p> <p>DINÁMICA SE DEBITA CON:</p> <ol style="list-style-type: none">1- El valor de los depósitos entregados a terceros.2- El valor de los rendimientos obtenidos de conformidad con las cláusulas convenidas en los depósitos entregados. <p>SE ACREDITA CON:</p> <ol style="list-style-type: none">1- El valor de la aplicación o reintegro de los depósitos entregados.2- El valor de los gastos generados con cargo a los depósitos entregados de conformidad con las cláusulas convenidas.3- El valor reclasificado a las correspondientes cuentas de activo, una vez transferida la propiedad de la infraestructura. <p>Dado lo anterior se le informa al equipo auditor que cumpliendo con el manual de procedimientos Libro II- Catálogo General de Cuentas- la entidad procede a registrar en la cuenta 1425- Depósitos entregados en garantías los dineros que fueron deducidos de la N- 405505004789 Fiduciaria GNB Sudameris, como embargo preventivo en el proceso por parte de DISERVI S.A.; en consecuencia que dicho proceso a 31 de Diciembre de 2015 jurídicamente fue desestimado "no existe". Los dineros a este corte aparecen en el juzgado como suma libre a favor de la ESEHLCI y el trámite de dicho reintegro está siendo realizado por el área jurídica y en consecuencia de ello, al inicio de 2016 el juzgado expidió título a favor de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.</p>	<p>contradiga la observación.</p> <p>Por todo lo anterior se mantiene la observación en lo que tiene que ver con la cuenta Depósitos Entregados en Garantía y como dicha cuenta representa el 1,11%, se cambia el dictamen a los Estados Contables a Opinión Con Salvedades.</p>
--	---	--

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO:

Igualmente en lo referente a lo expresado por el equipo auditor en donde enuncia que este rubro se encuentra clasificado como activos corrientes, causando una sobrevalorización de los mismos, nos permitimos informar lo siguiente:

La Empresa Social del Estado Cartagena de Indias realiza sus registros y sus transacciones como le hemos comentado anteriormente de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la resolución 354 de 2007, el cual contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior el área financiera de la entidad para hacer sus registros contables en el grupo de DEUDORES, toma los conceptos emitidos por el mismo ente regulador en el libro Numero I, Plan General de Contabilidad Pública Título II 9.1.1.3 Numeral 152-153-154-155.

Consecuentemente con lo anterior, existe el pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación CONCEPTO JURIDICO No 152476 DE 2011 (Marzo 30), que cita:

Para clasificar los activos en partida corriente, deberá tenerse en cuenta que los mismos razonablemente puede ser convertidos en efectivo o ser realizables en periodo inferior a un año. Por lo tanto, el hecho de reclasificar un derecho a la cuenta Deudas de Dificil Recaudo, no implica que haya renunciado, al cobro del derecho, al contrario, se hace aún más convertibles, en la medida que existe la posibilidad

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	de implementar y ejecutar los mecanismos de cobro jurídicos establecidos para exigir el recaudo de la cartera, razón por la que se considera consistente que los derechos registrados como deudas de difícil recaudo se clasifiquen en partidas corrientes. (Subrayado ESEHLCI).	
--	--	--

 **CONTRALORIA**
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co